

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 2581/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Pablo I»; núm. de expediente: 40.316; Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 6 cuadrículas; términos municipales afectados: Lubrín y Vera; solicitante: Doña Beatriz Gómez Guerra, con domicilio en C/ Puerto de Navacerrada núm. 3, 3.º D. Majadahonda. 28220 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 2582/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Jorge I» núm. de expediente: 40.317; Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 64 cuadrículas; términos municipales afectados: Pulpí (Almería), Aguilas y Lorca (Murcia); solicitantes: Doña Soledad Sánchez Martínez y doña Beatriz Gómez Guerra, con domicilio en C/ Alfonso XII, núm. 15, 2.º B. 28014 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 2583/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Víctor I» núm. de expediente: 40.318; Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 15 cuadrículas; término municipal afectado: Huércal-Overa; solicitante: Doña Soledad Sánchez Martínez, con domicilio en C/ Alfonso XII núm. 15, 2.º B. 28014 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en el Apeadero Terminal Autobuses de Rota. (PP. 2853/96).

Con fecha 13 de noviembre de 1995 y número de registro de entrada 31.745, el Excmo. Ayuntamiento de Rota presentó ante la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el expediente de modificación de las tarifas de aplicación en el Apeadero Terminal de Autobuses de dicha ciudad, para su ratificación por esta Dirección General de Transportes.

Dicho expediente fue remitido a este Centro Directivo por la Delegación Provincial de Cádiz con registro de entrada número 49.223 el día 14 de diciembre de 1995, el cual ha sido tramitado y estudiado por esta Dirección General.

Las tarifas actualmente en vigor fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de 2 de abril de 1993 (BOJA número 41 de 22 de abril).

Por lo que antecede, teniendo en cuenta el informe oportunamente evacuado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, se considera adecuada la revisión tarifaria aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, acordada en sesión plenaria el día 13 de noviembre de 1995, por lo que esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación del Apeadero Terminal de Autobuses de Rota aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por la entrada o salida de un autobús de servicio regular	155 ptas.
2. Por la utilización de los servicios generales, por cada viajero	11 ptas.
3. Por la utilización de la superficie de dependencias destinadas a oficina, expedición de billetes, etc.	Según contrato
4. Por servicios de aparcamiento:	
a) Nocturno de servicios regulares, por cada autobús	1.035 ptas.
b) Diurno y nocturno de servicios discrecionales (máximo 8 horas) y siempre que la capacidad del apeadero lo permita	1.552 ptas.
5. Por utilización de la superficie de bar, al mes (incluye la venta de bebidas, prensa, tabaco y cuatro mesas)	Según contrato

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación del Apeadero Terminal de Autobuses de Rota entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2886/96).

Manuel Ramón Reyes García, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se procede al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último Boletín Oficial en que aparezca, BOJA o BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Canena, 31 de julio de 1996.- El Alcalde en funciones, Manuel R. Reyes García.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1995 y 9 de abril de 1996, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Funcionario Administrativo de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de quince años para la jubilación forzosa por la edad, o en su caso, que falte el tiempo suficiente para tener derecho a pensión por jubilación forzosa por edad, conforme a las normas de Seguridad Social vigentes en el momento de la convocatoria. A estos efectos podrá compensarse el exceso de edad con los servicios prestados en la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Tercera. Las Instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el departamento de personal de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000 ptas.), que sólo será devuelto en caso de ser excluidos del proceso selectivo. Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando copia del resguardo correspondiente al impreso de solicitud.